



San Juan de Pasto (Nariño), 26 de junio de 2021

Señor

FRANCISCO JAVIER BENAVIDES

Vereda Ospina Pérez

Celular: 3206413943 - 3126063918

Iles - Nariño

*Esposa.
Guacanda Rosales
VI-30-2021*

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.

Asunto: Respuesta a comunicado con radicado R-02-2021012800213 del día 27 de enero de 2021. Solicitud de inspección de deslizamiento de tierra y agrietamiento a vivienda ubicada en la vereda Ospina Pérez del municipio El Contadero, presuntamente por trabajos constructivos del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. **UF 1.3. 20213-21**

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición del asunto, radicada bajo consecutivo R00213-21, la cual fue respondida mediante oficio 0765-21 del 25 de febrero de 2021, en el cual se le otorga un tiempo máximo de 1 mes para aportar los documentos e información solicitada precisando que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Se tiene, que habiéndose vencido el termino concedido a su persona para el aporte de documentos o solicitud de prórroga subyacente, nos permitimos informarle que acorde a ley, más precisamente en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se procederá a entender el desistimiento tácito de su petitorio y el correspondiente cierre del mismo, sin perjuicio de que usted, como accionante, pueda interponer una nueva solicitud, siempre y cuando en ella, se cuente con el completo de la información que fue requerida en su momento por el Consorcio Constructor y/o la Concesionaria Vial.





UNIÓN DEL SUR

Rumichaca
Pasto

02493-21

La anterior situación que no debe ser entendida bajo responsabilidad alguna de la Concesionaria o Consorcio SH, al haberse desarrollado la presente situación en exclusiva decisión del peticionario.

Cordialmente,
**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

TO EAR, S=BOGOTA D.C., OU=OTROS - 1
ANO - TOKEN FISICO
SERIAL NUMBER=1354781
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=60000008463
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
S A S, I=BOGOTA D.C., G=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO,
C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE
LOZANO

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Respuesta solicitando documentación
Proyectó: E. Urbano PQRS – A. Romero
Aprobó: E. De La Portilla
Remisión: N/A

